

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE****80****MADRID****Sección Vigésima Cuarta****EDICTO**

D. MANUEL ELOLA SOMOZA, Letrado de la Admón. de Justicia de la Sección Vigésima Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en este Tribunal se sigue el Recurso de Apelación número 1759/2019 a instancia de la Procuradora D. MARÍA ISABEL TORRES COELLO, en nombre y representación de Da KHADIJA JOUALLA, sobre Autos de Divorcio contencioso 68/2017, en el que se ha dictado Sentencia en fecha 12 de febrero de 2020.

Encontrándose la resolución a su disposición en la Secretaría de esta sección.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede haber la interposición de recurso extraordinario por infracción procesal y/o, casación, si se dan algunos de los supuestos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1/2000 para ante el Tribunal Supremo en el plazo de VEINTE DÍAS.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte apelada, D. ADIL NAHI, pese a las diligencias y averiguaciones practicadas para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497, 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En Madrid, a seis de octubre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN  
Fdo.: D. MANUEL ELOLA SOMOZA

(03/1.426/21)

